



LEYES DE ARIZONA: VEHÍCULOS TODOTERRENO

Registro

Los vehículos todoterreno que pesen menos de 2.500 libras y que estén diseñados para uso en caminos escarpados, deben contar con una calcomanía especial vigente para circular legalmente en los caminos públicos de Arizona.

- Los residentes de Arizona deben registrar sus vehículos todoterreno - y comprar la calcomanía correspondiente - en la División de Vehículos Motorizados de Arizona (AZMVD).
- Las personas que no son consideradas residentes de Arizona - y quienes solo circulan en caminos sin mantenimiento - pueden comprar la calcomanía especial en el Departamento de Pesca y Vida Silvestre de Arizona (AZGFD), después de crear una cuenta de usuario en azgfd.gov.
- Street Legal ("Legal en la calle"): Es el tipo de permiso que cualquier vehículo todoterreno debe tener para transitar legalmente en caminos públicamente mantenidos (pavimentados o de tierra) y destinados para el uso de vehículos convencionales. Los vehículos todoterreno que requieren este permiso especial también deben contar con placas y registro vehicular (como tu auto o camioneta).

Equipo de seguridad obligatorio

- Menores de 18 años deben usar un casco que cumpla con los estándares de seguridad decretados por el Departamento de Transporte (DOT).
- Conductor debe usar gafas protectoras, o el vehículo debe disponer de un parabrisas
- Al conducir entre el amanecer y el alba, los faros delanteros y los traseros deben ser visibles desde una distancia de 500 pies.
- Mínimo de un freno y luz correspondiente funcional.
- Placa de matrícula vehicular sujeta firmemente a la parte trasera del vehículo.
- Asientos y reposapiés para el conductor y cada pasajero.
- Eliminador/supresor de chispas
- Silenciador
- Espejo retrovisor

"Street Legal": Equipo adicional obligatorio

- Luz para la placa
- Póliza de seguro vehicular
- Claxon/bocina
- Licencia de conducir vigente

Leyes para el uso ético y seguro

- No se permite conducir de manera imprudente o desconsiderada en caminos existentes, cerrados o en senderos. Es por tu seguridad, para proteger propiedades y a la naturaleza.
- Maneja a velocidad razonable y prudente bajo cualquier circunstancia, condición o peligro (presente o posible).
- No está permitido conducir a campo traviesa ("cross-country").
- Conducir en estado de ebriedad (DUI) o intoxicado (DWI) en caminos de tierra es ilegal, e independientemente del tipo de vehículo, las leyes aplican de la misma manera.
- Llevar pasajeros está prohibido a menos que el vehículo cuente con asientos permanentemente sujetos y diseñados para viajeros.
- El vehículo no puede tener más de dos faros postventa ("aftermarket"); ni más de dos focos antinieblas.
 - Las luces no pueden exceder 42 pulgadas sobre el suelo; tampoco deben iluminar en exceso de 75 pies de distancia.
 - Vehículos en sentido opuesto: Baja tus luces delanteras cuando estos se aproximen y estén a - o menos de - 500 pies de distancia. Cuando te aproximes por detrás a otro vehículo, baja tus luces delanteras cuando estés a - o menos de - 200 pies de distancia.
- Es ilegal perseguir o acosar a la fauna silvestre.



Para obtener más información sobre las reglamentaciones o lugares para manejar vehículos todoterreno, visita:

<https://www.azgfd.com/ohv/>

Para ver la lista completa de leyes de tráfico, visita:

www.azleg.gov/arsDetail/?title=28

ABRÓCHATELO. PÓNTELO.

EN CADA VIAJE;
EN TODO MOMENTO.



AZGFD.GOV

